



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 del mes de diciembre del año 2023, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañado del Enlace Administrativo, el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón; y **GRÁFICOS Y MÁS, S.A DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Francisco Javier López Curiel; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Que el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la **"SECRETARÍA"**, cuenta con las facultades para solicitar la compra de los bienes que requieran las áreas organizativas de la **"SECRETARÍA"** para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 5, fracción III, 8, fracción XX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante del **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P21721**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del **"REGLAMENTO"**, el cual se encuentra en los archivos de la **"SECRETARÍA"**, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

- c) Que se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Industria de Agave No. 147, Fraccionamiento Industrial Zapopan Norte, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45130, el teléfono [REDACTED] y correo electrónico administra@graficosymas.com.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GMA101201521**.
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, Y/O RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA (FONE) RAMO 33, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL297/2023 con concurrencia del Comité denominada **"SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO QUE INCLUYE: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES A CONSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ, CON RECURSO 2024"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con la resolución de fecha 18 de diciembre de 2023, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **"BASES"**, y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LAS DEPENDENCIAS. Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"**, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Centro de Trasplantes de Órganos y Tejidos en Jalisco, Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco, Consejo Estatal para la Prevención del SIDA en Jalisco, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Turismo, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Cultura, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Transporte, Fiscalía Estatal, Procuraduría Social, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas de Apoyo, Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Secretaría de Administración, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Secretaría de Seguridad, Jefatura de Gabinete, Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, Coordinación General Estratégica de Seguridad, Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, Coordinación General



Estratégica de Gestión del Territorio, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, en lo subsecuente las “DEPENDENCIAS”, son las encargadas de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las “PARTES”, ya que son las receptoras finales del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obligan a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el “PROVEEDOR” prestará el *servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales*, para las “DEPENDENCIAS”, el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del “PROVEEDOR” y después en las “BASES” respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO QUE INCLUYE: ARRENDAMIENTO DE 1059 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO, PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ, PARA IMPRESIÓN A BLANCO Y NEGRO, POR UN TOTAL DE HASTA 77,053,333 IMPRESIONES Y COPIAS ANUALES.	\$30,821,333.20	\$30,821,333.20
2	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO QUE INCLUYE: ARRENDAMIENTO DE 78 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO, PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ, PARA IMPRESIÓN A COLOR, POR UN TOTAL DE HASTA 451,814 IMPRESIONES Y COPIAS ANUALES.	\$2,304,251.40	\$2,304,251.40
3	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO QUE INCLUYE: ARRENDAMIENTO DE 2 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO, PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ, PARA IMPRESIÓN A PLANOS, POR UN TOTAL DE HASTA 5,000 IMPRESIONES Y COPIAS ANUALES.	\$88,250.00	\$88,250.00
4	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO QUE INCLUYE: ARRENDAMIENTO DE 114 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO, PARA ENTIDADES DEL GEJ, PARA IMPRESIÓN A BLANCO Y NEGRO, POR UN TOTAL DE HASTA 10,505,863 IMPRESIONES Y COPIAS ANUALES.	\$4,202,345.20	\$4,202,345.20
5	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO QUE INCLUYE: ARRENDAMIENTO DE 14 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO, PARA ENTIDADES DEL GEJ, PARA IMPRESIÓN A COLOR, POR UN TOTAL DE HASTA 114,627 IMPRESIONES Y COPIAS ANUALES.	\$584,597.70	\$584,597.70
6	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO QUE INCLUYE: ARRENDAMIENTO DE 1 EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO, PARA ENTIDADES DEL GEJ, PARA IMPRESIÓN DE PLANOS, POR UN TOTAL DE HASTA 500 IMPRESIONES Y COPIAS ANUALES	\$8,825.00	\$8,825.00
SUBTOTAL:					\$38,009,602.50
I.V.A.:					\$6,081,536.40
TOTAL:					\$44,091,138.90

Los servicios antes mencionados corresponden a lo siguiente:

PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	77,053,333.00	SERVICIO(S)	ARRENDAMIENTO DE 1,059 EQUIPOS PARA LA IMPRESIÓN Y COPIADO EN BLANCO Y NEGRO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, CENTRO DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN JALISCO, CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO, CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN JALISCO, CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SIDA EN JALISCO, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO,	\$0.40	\$30,821,333.20






			SECRETARÍA DE TURISMO, SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SECRETARÍA DE CULTURA, SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DE TRANSPORTE, FISCALÍA ESTATAL, PROCURADURÍA SOCIAL, CONTRALORÍA DEL ESTADO, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO, TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JEFATURA DE GABINETE, CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD, COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL, COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2024.		
2	451,814.00	SERVICIO(S)	ARRENDAMIENTO DE 78 EQUIPOS PARA LA IMPRESIÓN Y COPIADO EN COLOR PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, CENTRO DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE JALISCO, CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO, CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN JALISCO, CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SIDA EN JALISCO, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE TURISMO, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DE TRANSPORTE, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JEFATURA DE GABINETE, COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD, COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL, COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2024.	\$5.10	\$2,304,251.40
3	5,000.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLANOS PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, CON 2 EQUIPOS, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2024.	\$17.65	\$88,250.00
4	10,505,863.00	SERVICIO(S)	ARRENDAMIENTO DE 114 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, BLANCO Y NEGRO, PARA LOS OPD'S COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO, INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN JALISCO, RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO, Y CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2024.	\$0.40	\$4,202,345.20



5	114,627.00	SERVICIO(S)	ARRENDAMIENTO DE 14 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, A COLOR, PARA LOS OPD'S INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN JALISCO, RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, Y AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2024.	\$5.10	\$584,597.70
6	500.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLANOS PARA EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON 1 EQUIPO, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2024.	\$17.65	\$8,825.00
SUBTOTAL:					\$38,009,602.50
I.V.A.:					\$6,081,536.40
TOTAL:					\$44,091,138.90

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **01 del mes de enero del año 2024** hasta el día **05 del mes de diciembre del año 2023**, debiendo entregar e instalar los equipos materia del mismo, en las fechas que acuerden las diversas “DEPENDENCIAS” y con la “SECRETARÍA”, lo cual se llevará a cabo en las instalaciones de estas últimas, ubicadas en la Zona Metropolitana de Guadalajara, y en los municipios de la zona foránea que la “SECRETARÍA” señale.

Los equipos y servicios objeto del presente contrato serán recibidos y liberados previa inspección y visto bueno del Director General Administrativo o su equivalente de cada una de las “DEPENDENCIAS” y de la “SECRETARÍA”.

El servicio objeto del presente contrato deberá consistir en lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS		
	BLANCO Y NEGRO	COLOR	PLANOS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	86	2	-
SECRETARÍA DE LA HACIENDA PUBLICA	78	12	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	126	3	-
SECRETARÍA DE SALUD	12	9	-
CENTRO DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS (CETRAJAL)	1	1	-
CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO (CECAJ)	2	1	-
CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (CEPAJ)	1	1	-
CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SIDA (COESIDA)	1	1	-
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	22	2	2
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	14	5	-
SECRETARÍA DE TURISMO	9	1	-
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	19	-	-
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	33	6	-
SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL	33	-	-
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	5	2	-
SECRETARÍA DE CULTURA	45	-	-
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	87	3	-
SECRETARÍA DEL TRANSPORTE	86	1	-
FISCALÍA ESTATAL	140	-	-
PROCURADURÍA SOCIAL	9	-	-
CONTRALORÍA DEL ESTADO	6	-	-
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO	34	9	-
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN	18	-	-
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	57	11	-
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9	1	-



Handwritten signatures and initials: "Uy" and "P".



DEPENDENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS		
	BLANCO Y NEGRO	COLOR	PLANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	88	-	-
JEFATURA DE GABINETE	2	2	-
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	8	-	-
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATEGICA DE SEGURIDAD	20	1	-
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATEGICA DE DESARROLLO SOCIAL	2	1	-
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATEGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	1	1	-
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATEGICA DE GESTION DEL TERRITORIO	1	1	-
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN	3	-	-
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DELITOS ELECTORALES	1	1	-

Para efectos del mantenimiento preventivo y correctivo, las dependencias ubicadas en la Zona Metropolitana de Guadalajara, reportarán los servicios solicitados, fallas o interrupciones de servicio vía telefónica a un número local y para las dependencias foráneas a un número telefónico sin costo adicional o un medio electrónico que genere ticket de reporte para el Gobierno de Jalisco.

El “PROVEEDOR” deberá atender al siguiente tiempo de respuesta para la atención de los reportes:

A) El tiempo de respuesta requerido para todos los equipos en la zona metropolitana de Guadalajara en reparación de fallas técnicas deberá ser en sitio y con un tiempo máximo de respuesta de 4 horas y para los foráneos instalados a más de 50 km. Fuera de la zona metropolitana de Guadalajara será de 12 horas hábiles a partir de que se reporte el equipo vía telefónica al “PROVEEDOR”, el tiempo de solución no deberá superar las 48 horas.

B) El servicio de mantenimiento correctivo objeto de este contrato se deberá brindar en la zona metropolitana de Guadalajara y en la zona foránea las 24 horas del día, los 365 días del año, así mismo deberá proporcionar teléfono local para reportar equipo en zona metropolitana y teléfono con servicio sin costo para las dependencias que se encuentren fuera de esta, al término de la atención de la falla el “PROVEEDOR” generara un reporte que será válido y firmado por el Responsable Técnico Local del equipo.

C) En los reportes de atención por equipo se deberá de incluir al menos la siguiente información:

- Numero de reporte
- Número de Serie del equipo
- Ubicación Física del equipo
- Fecha y hora del inicio del reporte
- Diagnóstico de falla
- Fecha y hora de atención
- Descripción de actividades del técnico
- Firma de aceptación por parte de la convocante

D) En caso de problemas críticos o a los tres reportes por escrito de alguna de las “DEPENDENCIAS” y/o de la “SECRETARÍA”, relacionados con el mismo equipo, el “PROVEEDOR” deberá sustituirlo por otro de iguales o mejores condiciones para mantener la operatividad del servicio. Se considerarán realizados los servicios en la fecha que sea sellado y firmado el reporte de servicio, por parte de los Directores Administrativos de la “SECRETARÍA” y de cada una de las “DEPENDENCIAS”, o su equivalente, correspondientes de acuerdo con lo descrito en el ANEXO 1 de las “BASES”. B

E) La “SECRETARÍA” y las “DEPENDENCIAS” podrán solicitar al “PROVEEDOR” la adecuación de hasta el 10% de los equipos sin costo adicional en caso de que las características solicitadas no satisfagan los requerimientos del usuario.

F) Los equipos contarán con capacidad de impresión en red, digitalización y envío de documentos a correo electrónico, sitio ftp y equipo de cómputo. C

G) Los archivos digitalizados deberán ser compatibles con formatos de salida tales como PDF, JPG, TIFF, para aplicaciones de manejo electrónico de documentos.

H) El “PROVEEDOR” deberá entregar los equipos con la funcionalidad de escaneo dirigido y deberá programarlos con las aplicaciones de la “SECRETARIA” y de las “DEPENDENCIAS”.

I) La solución deberá permitir que se guarde el historial de uso por cada uno de los equipos con la capacidad de copias mensuales señalada en la cláusula **"SEGUNDA"** del presente contrato (copias, impresiones y digitalizaciones) por usuario para la emisión de reportes diversos, así como contar con la funcionalidad para agregar y eliminar usuarios, controlar permisos y restricciones de uso por equipo (impresión a blanco y negro y/o color, cuotas mínimas y máximas por tipo de servicio entre otros).

J) Los equipos deberán permitir el acceso a través de HTTP o HTTPS para monitorear la correcta funcionalidad del equipo y el historial de uso.

K) Los equipos que señalen las **"DEPENDENCIAS"** y la **"SECRETARÍA"** contarán con tarjetas de red inalámbricas, el **"PROVEEDOR"** proporcionará el software y los componentes necesarios para la adecuada operación y monitoreo de los equipos con los que proporcionará el servicio, así como la actualización del software en su caso, durante la vigencia del presente contrato, sin costo adicional para la **"SECRETARÍA"** y para las **"DEPENDENCIAS"**. El software de la mesa de ayuda será la última versión y durante la vigencia del presente contrato actualizará constantemente la solución instalada, sin costo adicional.

L) Los trabajos de impresión enviados por el usuario del servicio, a los equipos con capacidad mensual mayor a 5,000 copias, tendrán una fecha configurable de expiración de no más de 1 día natural, de manera que estos serán borrados automáticamente cuando este tiempo se cumpla, y no causarán contabilización en el reporte mensual.

M) El **"PROVEEDOR"** retirará los cartuchos vacíos y desechos producidos por los equipos con los que se prestará el servicio.

N) El **"PROVEEDOR"** deberá considerar un número de consumibles adicionales a los instalados en los equipos para que no se interrumpa el servicio, estos serán entregados en los domicilios antes señalados, la **"SECRETARÍA"** y las **"DEPENDENCIAS"** proporcionarán un espacio para el resguardo de estos bienes.

O) El **"PROVEEDOR"** entregará mensualmente, dentro de los primeros 10 días hábiles, a la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Operaciones de la **"SECRETARÍA"**, relación impresa de los consumos por dependencia, la cual incluya lectura inicial, lectura final, consumo mensual, firmada por el personal autorizado de la **"SECRETARÍA"** y/o de las **"DEPENDENCIAS"**, según sea el caso.

P) El **"PROVEEDOR"** proporcionará el adiestramiento para la configuración, operación y detección de fallas al personal designado por la **"SECRETARÍA"** y por las **"DEPENDENCIAS"**, y se compromete a:

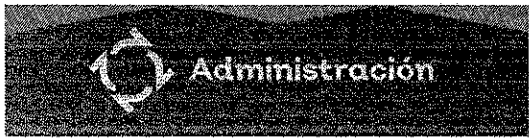
- I. Recibir los reportes para el soporte y resolución de fallas, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
- II. Atender, reparar y en su caso, diagnosticar la falla del equipo en un lapso no mayor a 4 (cuatro) horas hábiles, a partir de la recepción del reporte quedando el servicio en condiciones óptimas de funcionamiento. En caso de que la falla no se resuelva, deberá presentar a la dependencia que se trate el diagnóstico por escrito, mismo que deberá estar firmado de conformidad por el responsable técnico local.
- III. De acuerdo con el diagnóstico emitido por el **"PROVEEDOR"**, si la reparación del equipo requiere más de 8 (ocho) horas hábiles, éste tendrá adicionalmente 8 (ocho) horas hábiles como máximo para solucionar la falla.
- IV. Si la reparación es mayor a 16 (dieciséis) horas hábiles a partir de la recepción del reporte, el **"PROVEEDOR"** deberá reemplazar el equipo, por otro de iguales características o superiores al que esté en reparación, sin costo adicional, dentro de las siguientes 8 (ocho) horas hábiles, debiendo dejar constancia por escrito de las condiciones del equipo que se recibe.

Q) El **"PROVEEDOR"** excluirá de la factura del mes correspondiente, el total de impresiones mal reproducidas por fallas del equipo, así como las que se originen por pruebas de funcionamiento, para lo cual la **"SECRETARÍA"** y las **"DEPENDENCIAS"** pondrán a su disposición para su verificación y aceptación de dichas impresiones, mismas que deberán reflejarse en soportes avalados por el Responsable Técnico Local del equipo con su firma.

R) El **"PROVEEDOR"** retirará los equipos por su cuenta y riesgo al término de la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **19 del mes de diciembre del año 2023**, y concluirá el día **05 del mes de diciembre del año 2024**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio de hasta **\$44,091,138.90 (cuarenta y cuatro millones noventa y un mil ciento treinta y ocho pesos 90/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, por el servicio total adjudicado, de los cuales **\$38,528,048.¹⁴ M.N. (treinta y ocho millones quinientos veintiocho mil cuarenta y ocho pesos ¹⁴/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, corresponden al servicio de arrendamiento, objeto de este contrato, que será prestado a la **"SECRETARÍA"** y a las **"DEPENDENCIAS"**, para los Organismos Públicos Descentralizados denominados Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado De



Dirección General Jurídica
CMT-CTO 785/23

Jalisco, Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado De Jalisco, Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Instituto Cultural Cabañas, Comisión Estatal del Agua en Jalisco, Red de Centros de Justicia para las Mujeres, Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco, y Centro de Conciliación Laboral la cantidad de **\$5,563,090.⁷⁶ M.N. (cinco millones quinientos sesenta y tres mil noventa pesos ⁷⁶/₁₀₀ moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, los cuales formalizarán sus propios instrumentos jurídicos, conforme a la siguiente tabla:

DEPENDENCIA	MONTO I.V.A. INCLUIDO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$1,882,737.07
SECRETARÍA DE LA HACIENDA PUBLICA	\$2,270,410.35
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$3,192,554.66
SECRETARÍA DE SALUD	\$385,566.95
CENTRO DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS (CETRAJAL)	\$44,533.33
CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO (CECAJ)	\$120,184.24
CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (CEPAJ)	\$45,252.64
CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SIDA (COESIDA)	\$65,139.10
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	\$1,278,702.10
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$290,472.47
SECRETARÍA DE TURISMO	\$92,258.16
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$2,118,904.26
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$686,459.59
SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL	\$534,966.94
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	\$180,198.92
SECRETARÍA DE CULTURA	\$550,997.22
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	\$2,692,897.20
SECRETARÍA DEL TRANSPORTE	\$2,116,741.09
FISCALÍA ESTATAL	\$7,532,754.18
PROCURADURÍA SOCIAL	\$153,397.01
CONTRALORÍA DEL ESTADO	\$238,819.41
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO	\$1,373,645.67
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN	\$911,962.77
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$4,004,509.20
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$96,732.98
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	\$4,255,834.45
JEFATURA DE GABINETE	\$129,006.73
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	\$160,420.12
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATEGICA DE SEGURIDAD	\$519,311.12
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATEGICA DE DESARROLLO SOCIAL	\$34,971.44
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATEGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	\$233,824.21
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATEGICA DE GESTION DEL TERRITORIO	\$153,173.94
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN	\$114,039.60
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DELITOS ELECTORALES	\$66,669.02
TOTAL:	\$38,528,048.14

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	MONTO I.V.A. INCLUIDO
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO	\$659,999.63
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO	\$222,593.79
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	\$41,255.63
INSTITUTO CULTURAL CABANAS	\$67,131.98
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN JALISCO	\$371,964.79
RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	\$2,965,124.49
AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO	\$135,020.29
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL	\$1,100,000.16
TOTAL:	\$5,563,090.76

QUINTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante **ANEXO 7** de las "**BASES**", el "**PROVEEDOR**" manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$190,048.⁰¹ M.N. (ciento noventa mil cuarenta y ocho pesos ⁰¹/100 Moneda Nacional)**, de los cuales la cantidad de **\$166,069.¹⁷ (ciento sesenta y seis mil sesenta y nueve pesos ¹⁷/100 moneda nacional)** corresponden a las dependencias centralizadas, mientras que el resto, es decir, la cantidad de **\$23,978.⁸⁴ (veintitrés mil novecientos setenta y ocho pesos ⁸⁴/100 moneda nacional)** corresponden a los Organismos Públicos Descentralizados, mismos que deberán realizar su propia retención, para que dichas cantidades sean aportadas al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública, así como los ODP'S, realicen las retenciones de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la "**LEY**".

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "**PROVEEDOR**" en moneda nacional por la cantidad equivalente al número de páginas mensuales referida en la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento, debiendo contar con la validación de la Dirección General Administrativa de la dependencia que se trate, o su equivalente, y será cubierto en forma mensual. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación, sea recibida en la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Operaciones de la "**SECRETARÍA**":

Para el pago de la primera parcialidad:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "**SECRETARÍA**".
- Impresión de la verificación del CFDI correspondiente a la primera parcialidad de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de la Resolución de Adjudicación.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- Carta por cada Dependencia donde señal los equipos instalados, con el Visto Bueno del Director Administrativo o su equivalente.
- Reporte de lectura de los consumos de impresión y fotocopiado, por equipo y dependencia por cada CFDI.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las "**BASES**") en la cual el "**PROVEEDOR**" declara que si es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

Para el pago de las subsecuentes parcialidades:

- Original y copia del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en pdf y xml respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Col. Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la Dirección Administrativa, o su equivalente, de cada dependencia.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- Original y 2 dos copias del reporte de lectura, firmado por el usuario del equipo y sellado por la dirección correspondiente.
- Copia de oficios de cambios (si los hubiera) y papeleta de instalación.
- Copia del Adendum (si lo hubiera).
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las "**BASES**") en la cual el "**PROVEEDOR**" declara su voluntad de si realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.

Para el pago de finiquito:

- Original y copia del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en pdf y xml respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Col. Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la Dirección Administrativa, o su equivalente, de cada dependencia.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- Original y 2 dos copias del reporte de lectura, firmado por el usuario del equipo y sellado por la dirección correspondiente.
- 1 copia del contrato.
- 1 copia de la Resolución de Adjudicación.
- 1 copia de la Garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **SEXTA bis** de este instrumento.
- 1 (copia de Relación del modelo y número de serie de cada una de las máquinas instaladas, impresa y en forma electrónica.

- h) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las **"BASES"**) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara su voluntad de si realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.

El **"PROVEEDOR"** señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, si es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por las **"DEPENDENCIAS"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a las **"DEPENDENCIAS"**, la **"SECRETARÍA"** quien podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- La **"SECRETARÍA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. Brenda Gabriela Elizardi Mendoza, Directora de Servicios Generales, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la **"SECRETARÍA"** y las **"DEPENDENCIAS"** sólo aceptarán el servicio objeto del presente contrato y tramitarán el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA**, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio de la **"SECRETARÍA"** y/o las **"DEPENDENCIAS"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"SECRETARÍA"** y/o las **"DEPENDENCIAS"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"SECRETARÍA"** y/o de las **"DEPENDENCIAS"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"SECRETARÍA"** o a las **"DEPENDENCIAS"** que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"** y/o por las **"DEPENDENCIAS"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"SECRETARÍA"** y/o de las **"DEPENDENCIAS"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"SECRETARÍA"** y/o las de **"DEPENDENCIAS"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"SECRETARÍA"** y/o a las **"DEPENDENCIAS"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"SECRETARÍA"** y/o a las **"DEPENDENCIAS"**.

La **"SECRETARÍA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA TERCERA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni las **"DEPENDENCIAS"** ni la **"SECRETARÍA"** no estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en las **"BASES"**, su **ANEXO 1** y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del **"PROVEEDOR"**. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"SECRETARÍA"** y/o por las **"DEPENDENCIAS"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"SECRETARÍA"** o las **"DEPENDENCIAS"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente

al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"SECRETARÍA"** o las **"DEPENDENCIAS"**.

DÉCIMA CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"SECRETARÍA"** o las **"DEPENDENCIAS"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA CESIÓN.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y a las **"DEPENDENCIAS"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"SECRETARÍA"** o las **"DEPENDENCIAS"** podrá ampliarse la prestación del servicio, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato. al

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"SECRETARÍA"** o las **"DEPENDENCIAS"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del servicio. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"SECRETARÍA"** o las **"DEPENDENCIAS"**, no se requerirá de la solicitud de el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, las **"DEPENDENCIAS"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine. Cn



VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las **"BASES"**, después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA" David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	EL "PROVEEDOR" C. Francisco Javier López Curiel, Representante Legal de GRÁFICOS Y MAS, S.A DE C.V.
TESTIGO Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	TESTIGO Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LEML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO QUE INCLUYE: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES A CONSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ, CON RECURSO 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL297/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V.